

## Índice de contenido

1. Disposiciones generales.....1	2.5.4. Ofertas con valores anormales o desproporcionados 9
1.1. Objeto del contrato.....1	2.5.4.1 Criterios objetivos para determinar que una
1.2. Presupuesto del contrato.....1	proposición sea considerada anormal o
1.3. Plazo de ejecución del contrato.....2	desproporcionada.....9
1.4. Licitadores.....2	2.5.4.2 Procedimiento.....9
1.5. Mesa de contratación.....2	2.6. Adjudicación.....10
2. Cláusulas de licitación.....3	3. Contrato.....10
2.1. Publicidad de la licitación.....3	3.1. Documentación.....10
2.2. Presentación de proposiciones.....3	3.2. Garantía definitiva.....11
2.3. Contenido de las proposiciones.....3	3.3. Documento de formalización.....11
2.3.1. Documentación administrativa.....3	3.4. Régimen jurídico.....11
2.3.2. Documentación técnica.....3	3.5. Resolución del contrato.....12
2.3.2.1 Propuesta técnica.....3	4. Obligaciones del adjudicatario.....12
2.3.2.2 Vigilancia de la calidad de ejecución de la obra.. 4	4.1. Obligaciones laborales y sociales.....12
2.3.2.3 Programa de trabajo.....4	4.2. Cumplimiento del plazo y penalidades por mora..12
2.3.2.4 Medios materiales y personales.....5	4.3. Obtención y cumplimiento de permisos.....13
2.3.3. Propuesta económica.....5	4.4. Seguro vigente durante las obras.....13
2.4. Examen inicial de las proposiciones.....6	5. Ejecución del contrato.....13
2.5. Valoración de la proposiciones.....6	5.1. Dirección de las obras.....13
2.5.1. Valoración Técnica.....6	5.2. Comprobación del replanteo.....14
2.5.1.1 Calidad del Estudio del proyecto y cumplimiento	5.3. Programa de trabajos.....14
del PCT.....6	5.4. Modificaciones.....14
2.5.1.2 Medidas para garantizar la calidad.....6	5.5. Suspensión de las obras.....14
2.5.1.3 Plazo ofertado y programación de la obra.....7	5.6. Recepción y liquidación de la obras.....14
2.5.1.4 Medios materiales y personales.....7	6. Plazo de garantía.....15
2.5.1.5 <i>Resumen de la valoración técnica</i> .....8	Anexo n.º 1. Calidad de los materiales ofertados.....16
2.5.2. Valoración económica.....8	Anexo n.º 2. Compromiso de suministro.....17
2.5.3. Valoración global de las ofertas.....8	

## 1. Disposiciones generales

### 1.1. Objeto del contrato

El régimen jurídico aplicable al contrato será el derecho privado, siendo el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos celebrados.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de autoproducción para disminuir la dependencia energética del Sector 11.

### 1.2. Presupuesto del contrato

El presupuesto de licitación es el presupuesto del proyecto.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que figuran en el proyecto aprobado por la Comunidad, afectados por la diferencia resultante de la adjudicación del contrato.

### 1.3. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses. Comenzará a computarse con el Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las Obras, finalizando con la certificación final de la obra ejecutada, sin perjuicio de que la Comunidad pueda admitir una ampliación del mismo si existen causas justificadas.

### 1.4. Licitadores.

Solo podrán presentarse empresas cuyo objeto social incluya la actividad o prestación objeto del contrato.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración del proyecto, de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal.

Cada empresa podrá presentar una única solicitud de participación y, en caso de empresas pertenecientes a un mismo grupo, solo podrá presentarse una empresa del grupo sola o en UTE.

Están facultadas para contratar las empresas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar con la Administración y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica. Esta solvencia se considerará acreditada cuando la licitadora se encuentre clasificada en el tipo y subtipo siguiente:

- Grupo I: Instalaciones eléctricas
- Subgrupo 2: Centrales de producción de energía
- Categoría: 1

En caso de no disponer de la clasificación citada, la solvencia se podrá acreditar de esta forma:

- Solvencia económica y financiera: alguno de los siguientes requisitos:
  - Seguro de indemnización por riesgos profesionales de al menos 300.000 euros.
  - Volumen medio anual de negocios en los últimos 3 años que supere los 150.000 euros.
  - Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Deberá ser superior a 6.000 euros.
- Solvencia técnica: los siguientes documentos:
  - Relación de las obras ejecutadas en los cinco últimos años avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
  - Organigrama de las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras. Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las obras.
  - Relación de la maquinaria y material técnico del que se dispondrá para la ejecución de la obra.
  - Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

### 1.5. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para la valoración de las ofertas. Estará constituida por el presidente, el secretario, el gerente y el director técnico de la Comunidad de Regantes más el redactor del proyecto.

Los miembros no deben tener interés ni relación personal, profesional o económica con las empresas que concurren a la licitación. En caso de que alguno tuviese relación con alguna de las empresas licitadoras, deberá abstenerse de participar en el procedimiento de adjudicación.



## 2. Cláusulas de licitación.

### 2.1. Publicidad de la licitación.

La Comunidad de Regantes publicará un anuncio en su página web y, además, invitará a una serie de empresas de referencia.

El proyecto y la documentación asociada están en la dirección: <https://pedrasguadiana.es/fv11/>

### 2.2. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en un archivo comprimido zip que se remitirá mediante enlace de descarga por mensaje a [comunidad@pedrasguadiana.es](mailto:comunidad@pedrasguadiana.es) antes del 21 de julio de 2021.

Las ofertas se referirán al conjunto de las obras pertenecientes al Proyecto y no se admitirán ofertas parciales o de ejecución de partidas del presupuesto, ni ofertas con variantes o mejoras valoradas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por la empresa del contenido de este pliego sin salvedad o reserva alguna.

La no presentación en plazo conllevará la exclusión de las propuestas del procedimiento de licitación.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

### 2.3. Contenido de las proposiciones.

#### 2.3.1. Documentación administrativa.

- NIF de la entidad.
- NIF y acreditación del representante.
- Compromiso de constitución de unión temporal de empresas, en su caso.
- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Clasificación del contratista.
- Declaración de que no pertenece a ningún grupo de empresas o, en caso contrario, relación de las entidades de dicho grupo.
- Dirección de correo electrónico en la que la Comunidad le efectuará las notificaciones.

#### 2.3.2. Documentación técnica.

##### 2.3.2.1 *Propuesta técnica*

Deberá incluir una memoria y documentación derivada del conocimiento y estudio del proyecto, incluyendo la concepción global de la obra, una descripción de actividades complejas o importantes y de los procesos constructivos propuestos, análisis y presupuestos, posibles comprobaciones del terreno, estudio de las entradas a fincas colindantes y su afectación por las obras, estudio de los desvíos provisionales que



proponga el Licitador de acuerdo a su proceso constructivo, definiendo las medidas de seguridad a aplicar, etc.

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) especifique otra cosa, se presentará análisis y documentación (memoria, planos, pliego de condiciones, mediciones, presupuesto, etc.) acerca de las posibles prescripciones técnicas que se demanden o señalen en el PCT del presente contrato, en relación con cualquier elemento de la obra (cálculos nuevos, mediciones corregidas, etc.) que pudiera resultar modificado conforme a aquellas, así como cualquier otra documentación que se demande en el mismo PCT, las cuales serán de obligado cumplimiento.

Todo ello será descrito en un máximo de 60 páginas para un tamaño de letra 10, al margen de la documentación complementaria que sea estrictamente necesaria. La información sobre la calidad de los materiales se presentará según modelo del anejo n.º 1 y sobre la garantía de suministros según modelo del anejo n.º 2.

#### *2.3.2.2 Vigilancia de la calidad de ejecución de la obra.*

Se presentará el Plan de Control de Calidad de Producción (Autocontrol) y un Plan de Control de Calidad de Materiales de Recepción.

En lo relativo al Control de Calidad de Materiales y Equipos (CCM), se deberá incluir, como mínimo, un Plan de Control de Calidad de Producción (Autocontrol), elaborado siguiendo las Recomendaciones para la Redacción de Planes de Control de Calidad de Materiales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para obras hidráulicas.

El laboratorio que ejecute los trabajos de autocontrol deberá estar acreditado conforme a lo dispuesto en el Decreto 67/2011 de 5 de abril, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y obra pública, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad.

Deberá indicarse expresamente el laboratorio que ejecutará los trabajos (se indicará su razón social), aportando compromiso de colaboración (firmada y sellada por la empresa licitadora y el laboratorio) y acreditación específica y adecuada para la obra (se aportará documentación acreditativa).

El laboratorio deberá estar incluido en el Registro de laboratorios de ensayos y entidades de control de calidad de la construcción y de la obra pública de Andalucía.

El licitador propondrá un laboratorio de contraste para realizar los trabajos de Recepción que, de igual modo, deberá estar acreditado conforme a lo dispuesto en el Decreto 67/2011 de 5 de abril, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y obra pública (Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía). Deberá indicarse expresamente el laboratorio que ejecutará los trabajos (se indicará su razón social), aportando compromiso de colaboración (firmada y sellada por la empresa licitadora y el laboratorio) y acreditación específica y adecuada para la obra (se aportará documentación acreditativa) y ser diferente al designado para el Autocontrol. Estará incluido en el Registro de laboratorios de ensayos y entidades de control de calidad de la construcción y de la obra pública de Andalucía y con acreditación técnica específica y adecuada para la obra.

El Laboratorio propuesto por el contratista se pondrá a disposición de la Dirección de Obra para la realización del plan de ensayos propuesto.

#### *2.3.2.3 Programa de trabajo*

Se aportará un Estudio de Programación de la obra, cuya finalidad es la de probar la viabilidad de ejecución de la obra en el plazo ofertado, que sea coherente con los medios personales y materiales propuestos.

Se destaca la importancia que puede tener el concepto plazo en aquellas obras que supongan molestias de consideración a terceros y sobre todo riesgo de accidentes.

El estudio contendrá al menos lo siguiente

- a) Plazo: Se indicará el plazo total ofertado en días, según calendario estándar (una semana laboral de lunes a viernes, diez fiestas nacionales, dos fiestas autonómicas y dos fiestas locales), coincidente con lo expresado en los apartados b) y c).
- b) Expresión gráfica del programa de trabajos (diagrama de barras). Su desglose mínimo será el del proyecto base de licitación, contemplando aquellas actividades previas y/o auxiliares (tales como pruebas, remates, etc.).  
Se tendrán en consideración una relación de medidas, debidamente planificadas, para la ejecutabilidad de la obra en época de lluvias e invernal (tales como medidas para permitir y mantener la accesibilidad a los tajos de obra en los casos en que esta pueda ser problemática por razón de las lluvias; drenajes definitivos o provisionales; desvío de aguas de escorrentía, ya por razón de viabilizar la ejecución o de impedir la degradación de calidad de la obra; condiciones consideradas en la programación y posible disposición de medios adicionales, a fin de que ciertos elementos de las obras excavaciones, terraplenes, pavimentos, zanjas tuberías, balsas, etc., sean adelantados o retrasados a épocas de baja pluviometría; protecciones ante las lluvias o heladas de determinados tajos). La posible repercusión económica de estas medidas se entenderá incluida en los precios de la obra.
- c) Justificación del programa de trabajos: Memoria breve y concisa con objeto de aclarar y justificar el plazo ofertado. Si fuere necesario podrán describirse los movimientos estratégicos de equipos en actividades principales, secuencias constructivas singulares, rendimientos puntuales de unidades muy significativas, problemática del camino crítico previsto, circunstancias específicas que durante el proceso constructivo previsiblemente puedan incidir en el desarrollo de los trabajos (reposición de servicios afectados, entradas a fincas, arqueología, desvíos de tráfico, etc). Todo ello será descrito en un máximo de 30 páginas para un tamaño de letra 10, al margen de la documentación complementaria que sea estrictamente necesaria.

#### 2.3.2.4 *Medios materiales y personales.*

El licitante incluirá la siguiente información de medios que se compromete a aportar a la obra:

- a) Equipos y medios personales, tales como Jefe de Obra, Jefe de Producción, Encargados, Maquinistas. Dicho personal será exigido por la Comunidad de Regantes en la obra con la dedicación propuesta. Cualquier sustitución de este personal que se precise realizar con posterioridad a la presentación de la oferta, deberá ser propuesta por el adjudicatario y aceptada por la Comunidad de Regantes. Habrá de presentarse las acreditaciones de títulos profesionales u otros certificados de formación y experiencia.
- b) Equipos, instalaciones de producción, maquinaria, etc. Se presentará un cuadro de características.

#### 2.3.3. Propuesta económica.

Se presentará de manera detallada, clara y completa.

## 2.4. Examen inicial de las proposiciones.

Al día siguiente del fin del plazo se reunirá la Mesa de Contratación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. El procedimiento será el siguiente:

- El secretario comprobará las proposiciones que han entrado en fecha, debiendo excluirse por la mesa las que hayan sido presentadas fuera de plazo.
- La mesa valorará también si las proposiciones contienen la documentación exigida, debiendo excluir las que no cumplan estas circunstancias.
- A continuación, se revisará la documentación administrativa. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables, lo comunicará por medios electrónicos a los afectados, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación. Transcurrido dicho plazo, la Mesa de Contratación resolverá sobre la admisión definitiva de los candidatos.

## 2.5. Valoración de la proposiciones.

### 2.5.1. Valoración Técnica.

Son de obligado cumplimiento las prescripciones que establezca el Pliego de Condiciones Técnicas del proyecto (PCT) anejo a este documento. Las ofertas que no cumplan esta condición serán desestimadas.

Se valorarán cada uno de los aspectos que se citan a continuación, resultando la valoración técnica total entre cero (0) y cien (100) puntos.

#### 2.5.1.1 *Calidad del Estudio del proyecto y cumplimiento del PCT*

En particular se valorará lo siguiente:

Nivel de calidad de la forma propuesta de cumplir las prescripciones indicadas en el PCT y adecuación de las alternativas y propuestas, en su caso, permitidas o impuestas por el mismo, lo cual se evaluará desde el punto de vista técnico. Asimismo se valorará la procedencia de los materiales, su calidad, garantía de suministros, las mejoras en la seguridad y salud laboral, identificación de servicios afectados y la previsión de organizar la obra para evitar que afecte al camino crítico de la programación y evitar ralentizaciones o paralizaciones parciales de la obra, innovaciones tecnológicas, de control y de comunicación, etc. Desde el punto de vista económico el Contratista habrá incluido en su presupuesto el cumplimiento de tales prescripciones.	20,00
Justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos y su coherencia.	10,00
Conocimiento del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos.	10,00
Estudio de los documentos de Memoria, Planos y Pliego de Condiciones, Mediciones. Detección de errores u omisiones en los documentos del proyecto.	10,00
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>50,00</b>

#### 2.5.1.2 *Medidas para garantizar la calidad*

Se valorará:

Plan de Autocontrol de la Calidad, incluyendo propuesta de Laboratorio homologado para la realización de los ensayos. El importe de este Plan es por cuenta del contratista.	5,00
Plan de Control de Calidad de materiales de Recepción, incluyendo propuesta de Laboratorio homologado para la realización de los ensayos, que ha de ser diferente al elegido para el Autocontrol. El importe de este Plan es por cuenta del contratista.	15,00



TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	20,00
-------------------------	-------

### 2.5.1.3 Plazo ofertado y programación de la obra.

Se valorará:

- Racionalidad y justificación del programa conforme a la asignación de recursos a la ejecución de las distintas actividades de la programación y la obtención de los rendimientos correspondientes. - Valoración económica y nivel de detalle de las actividades del programa, de forma que quede relacionada su ejecución en el tiempo con la ejecución presupuestaria correspondiente. - Plazo propiamente dicho. Se valorará positivamente la disminución del plazo ofertado, fundamentalmente si la obra supone riesgo de accidentes a terceros y molestias al público, o si se indica en el PCT, siempre que no sea una expresión voluntarista sin justificación, en cuyo caso se penalizará, y que se razone de forma concisa y clara su viabilidad en relación con la programación propuesta y los medios utilizados. -Presentación de relación planificada de medidas para la ejecutabilidad de la obra en épocas de lluvias	20,00
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	20,00

Las ofertas que no cumplan algún requisito de los detallados en el apartado 2.3.2.3 Programa de trabajo se calificarán con cero puntos y no se contabilizarán para determinar el plazo medio.

Definiciones:

- Plazo medio: media aritmética de plazos en días de las ofertas que cumplan los requisitos señalados.
- Puntuación máxima (25 puntos): la resultante de multiplicar el plazo medio por 0,9.

La puntuación de las ofertas cuando el número de las que cumplen los requisitos es mayor que cuatro (4):

- Plazo superior a  $0,9 * \text{Plazo medio}$ : Puntuación =  $25 * \text{Plazo de máx. puntuación} / \text{Plazo ofertado}$
- Plazo inferior a  $0,9 * \text{Plazo medio}$ : Puntuación =  $25 * \text{Plazo ofertado} / \text{Plazo de máx. Puntuación}$
- Las ofertas con plazos inferiores a  $0,8 * \text{Plazo Medio}$  se calificarán con cero puntos.

La puntuación de las ofertas cuando el número de las que cumplen los requisitos es menor o igual que cuatro (4):

- Plazo superior a  $0,9 * \text{Plazo medio}$ : Puntuación =  $25 * \text{Plazo de máx. puntuación} / \text{Plazo ofertado}$
- Plazo inferior a  $0,9 * \text{Plazo medio}$ : Puntuación =  $25 * \text{Plazo ofertado} / \text{Plazo de máx. Puntuación}$
- Si existen ofertas que superen el Plazo medio en más de un 10 %, se procederá al cálculo de un nuevo Plazo medio sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo, caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, el nuevo Plazo medio se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- Las ofertas con plazos inferiores a  $0,7 * \text{Plazo Medio}$  se calificarán con cero puntos.

### 2.5.1.4 Medios materiales y personales.

Se valorará:

Equipos y medios personales, tales como Jefe de Obra, Jefe de Producción, Encargados, Maquinistas.	5,00
--	------

Equipos, instalaciones de producción, maquinaria, etc.	5,00
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>10,00</b>

#### 2.5.1.5 Resumen de la valoración técnica.

1. Calidad del Estudio del proyecto y cumplimiento de las prescripciones del PCT	50,00
2. Medidas para garantizar la calidad del resultado a obtener	20,00
3. Plazo ofertado y programación de las obras	20,00
4. Medios materiales y personales	10,00
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>100,00</b>

Se exige una puntuación mínima del 25 puntos, por lo que las ofertas que no lo cumplan serán descartadas y no tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa. En el caso de no existir ofertas en el intervalo de calidad técnica adecuada, se procederá a declarar desierta la licitación.

#### 2.5.2. Valoración económica.

Para la valoración del importe económico de las ofertas económicas, correspondientes a las proposiciones que han sido admitidas, se procederá de esta forma:

- Se define como Oferta más económica la oferta de menor importe de las presentadas no incurso definitivamente en temeridad por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos en el punto 2.5.4. Se le asignarán cien (100) puntos.
- Las restantes ofertas económicas se evaluarán con la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión (ecuación de una recta de valor 100 puntos para la más económica admitida y cero puntos la correspondiente al P.B.L.):

$$\text{Puntuación de la Oferta} = \frac{100 * (\text{Importe P.B.L.} - \text{Precio de la Oferta Valorada})}{(\text{Importe P.B.L.} - \text{Precio de la Oferta más económica})}$$

#### 2.5.3. Valoración global de las ofertas

El método para determinar la oferta más ventajosa deberá ponderar la mejor relación calidad/precio, de forma que la valoración global se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación global de las ofertas} = 0,4 * \text{PT} + 0,6 * \text{PE}$$

La mesa de contratación excluirá aquellas ofertas que en su conjunto no alcancen un mínimo de 50 puntos y podrá excluir también las ofertas consideradas económicamente con bajas desproporcionadas o anormales que hacen peligrar la buena ejecución de la obra, según se indica en el punto siguiente.

La valoración global máxima no crea derecho alguno a favor del licitante que la consiga respecto a la Comunidad de Regantes mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de Contratación.

En caso de empate entre dos o más ofertas prevalecerá el siguiente orden:

1. Valoración económica.



2. Estudio del proyecto.
3. Plazo.
4. Medidas para garantizar la calidad.
5. Medios materiales y personales.
6. En caso de persistir la igualdad, la mesa decidirá por sorteo.

#### 2.5.4. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

##### 2.5.4.1 *Criterios objetivos para determinar que una proposición sea considerada anormal o desproporcionada*

Definiciones:

- Ofi: Importe de la oferta económica de la empresa i.
- PR, Presupuesto de Referencia: media aritmética de las ofertas, salvo lo indicado en cada caso.

$$PR = \frac{\sum_{i=1}^N Ofi}{N}$$

Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe las siguientes, según el número de ofertas económicas contemplables:

a) Número de ofertas mayor o igual que cinco (5):

- Oferta  $\leq 0,95 * PR$

b) Número de ofertas igual a cuatro (4):

- Oferta  $\leq 0,90 * PR$
- No obstante, si existen ofertas que sean superiores al PR en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva PR solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.
- En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva PR se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

c) Número de ofertas igual a tres (3):

- Oferta  $\leq 0,90 * PR$
- No obstante, se excluirá para el cómputo del PR la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales al PR.
- En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Número de ofertas igual a dos (2):

- La que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

e) Número de ofertas igual a una (1):

- Si la oferta es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto.

##### 2.5.4.2 *Procedimiento*

Cuando una oferta económica resulte incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, se solicitará al licitador que presente las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres días a contar desde la fecha de notificación electrónica para presentar sus justificaciones.

Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

Si, por el contrario, se recibieran en plazo la citada justificación de la anormalidad, la misma deberá ser coherente con lo presentado en la documentación que conforman los criterios de valoración técnica (programación de las obras). El órgano de contratación optará por:

- Rechazo de la justificación mediante informe técnico motivado. Este rechazo no tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja de referencia.
- Aceptación de la oferta. A continuación, se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incurso inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe) en la forma descrita con anterioridad.

## 2.6. Adjudicación.

Tras determinar las valoraciones técnicas y económicas y solventar las posibles bajas desproporcionadas, la Comunidad adjudicará definitivamente el contrato.

La adjudicación:

- Concretará y fijará los términos definitivos del contrato que no podrán separarse de aquellos establecido en los pliegos ni de los ofertados en la proposición que resulte adjudicataria.
- Deberá ser motivada.
- Será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

## 3. Contrato.

### 3.1. Documentación.

Antes de la formalización del contrato, en el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción

El licitador habrá de realizar el programa contractual de detalle, conforme al ofertado, adaptándolo a las condiciones previstas para el contrato según la cláusula 5.3 del presente Pliego.

Se detallará nominativamente los medios que se compromete a aportar a la obra:

- a) Equipos y medios personales: habrá de presentarse las acreditaciones de títulos profesionales u otros certificados de formación y experiencia.  
Dicho personal será exigido por la Comunidad en la obra con la dedicación propuesta. Cualquier sustitución de este personal que se precise realizar con posterioridad a la presentación de la oferta, deberá ser propuesta por el adjudicatario y aceptada por la Comunidad.



- b) Cuadro de características de los equipos, instalaciones de producción, maquinaria, etc., se presentará un

### 3.2. Garantía definitiva.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la adjudicación, y siempre antes de la firma del contrato de obras, la constitución de una garantía definitiva mediante aval por el importe del cinco por ciento (5 %) del importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición de la Comunidad de Regantes. Esta garantía estará a disposición de la Comunidad y servirá para asegurar el cumplimiento del contrato en tiempo y forma.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, podrá exigirse el reajuste de la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la empresa el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará 24 meses después del cumplimiento satisfactorio del contrato, o resuelto este sin culpa de la contratista.

### 3.3. Documento de formalización.

El contrato se perfecciona con su formalización y se entenderá celebrado en Lepe.

El contrato se formalizará en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación. Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Comunidad adjudicará a la empresa que haya presentado la siguiente oferta con mas puntuación global.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas, Memoria del Proyecto, los Planos y los Cuadros de Precios del Proyecto revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto mismo de la formalización del contrato.

### 3.4. Régimen jurídico.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, el orden de prevalencia será:

1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que contiene los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.
2. Pliego de Condiciones Técnicas.

3. Documentos del proyecto, según el orden indicado para tal caso en su Pliego de Condiciones Técnicas.

### **3.5. Resolución del contrato.**

El contrato se extingue por:

- Cumplimiento por parte del contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.
- Resolución. Son causas de resolución las análogas a las previstas para contratos del sector público. Cuando estas causas no sean responsabilidad del contratista, la Comunidad deberá indemnizarlo y, en caso contrario, el contratista deberá indemnizar a la Comunidad por los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

## **4. Obligaciones del adjudicatario**

### **4.1. Obligaciones laborales y sociales**

El personal adscrito al contratista para la prestación objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral con la Comunidad, dependiendo exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa respecto del mismo.

El contratista está obligado al cumplimiento de:

- Las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.
- El Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empresa empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Comunidad ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Y a la incorporación con carácter transversal de criterios sociales y medioambientales.

En cualquier caso, la empresa contratista indemnizará a la Comunidad de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

### **4.2. Cumplimiento del plazo y penalidades por mora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados.



La constitución en mora por la empresa contratista no precisará intimación previa por parte de la Comunidad, quien aplicará automáticamente la imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final el adjudicatario hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Comunidad podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades, que tendrán una cuantía de quinientos (500) euros por día hábil de demora.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Comunidad por daños y perjuicios originados por la demora de la empresa contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

#### **4.3. Obtención y cumplimiento de permisos**

El adjudicatario queda obligado a la obtención a su costa de los permisos relativos a pasos de carreteras y caminos, así como los relacionados con la electrificación de las obras y otros servicios afectados incluidos y presupuestados en el proyecto de la obra objeto de la licitación.

Será responsabilidad de la Comunidad de Regantes la gestión del otorgamiento y el abono en su caso del resto de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos que exijan las normas de cualquier organismo público o privado para el inicio, ejecución y entrega de las obras.

#### **4.4. Seguro vigente durante las obras**

El adjudicatario, además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, está obligado a concertar a su costa, antes del inicio de las obras y con plazo hasta un año después de la fecha de recepción de las mismas, un seguro contra incendios de las obras, por el importe de su presupuesto de adjudicación, debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro, la Comunidad.

Igualmente deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Comunidad o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato.

### **5. Ejecución del contrato**

#### **5.1. Dirección de las obras**

La Dirección Facultativa de la obra podrá ser desarrollada directamente por los servicios técnicos de la Comunidad o por el personal técnico por ella contratado. Será responsable de que estas se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

Incumbe a la Comunidad, a través de la persona responsable del contrato, ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato.



Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute conforme a las instrucciones, de obligado cumplimiento, dadas por la Comunidad a través del facultativo designado para la Dirección Facultativa de la obra.

## **5.2. Comprobación del replanteo**

Se procederá a efectuar la comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.

## **5.3. Programa de trabajos**

El adjudicatario estará obligado a presentar a la Comunidad un programa de trabajo, que se ajustará al modelo proporcionado por la Comunidad, en el plazo de treinta días naturales contados desde la formalización del contrato.

La Comunidad resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

## **5.4. Modificaciones**

En caso de que por causas justificadas deba procederse a la modificación del contrato, la misma deberá ser aprobada por la Comunidad de Regantes. No podrán realizarse modificaciones del proyecto que desvirtúen los objetivos ni el alcance del mismo.

## **5.5. Suspensión de las obras**

Si la Comunidad acordase la suspensión temporal total de las obras por causas imputables a ella misma y por un periodo de tiempo que no dé derecho al adjudicatario a solicitar la resolución del contrato, procederá el abono al contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este. Igualmente procederá dicho abono en el caso de que, dándose las circunstancias para la resolución del contrato, la adjudicataria no la solicitase.

En el caso de que la suspensión acordada fuese temporal parcial, es decir, afectase solo a una parte de las obras en ejecución, se calculará el porcentaje que suponen las obras paralizadas respecto del total contempladas en el proyecto aprobado y se aplicará este porcentaje para determinar el tope máximo de la indemnización. Deberá determinarse por la Comunidad, previa audiencia del contratista, su incidencia sobre el plazo total, a los efectos de la concesión de la prórroga que proceda.

## **5.6. Recepción y liquidación de las obras**

Con la última certificación se levantará acta de recepción de las obras, la cual deberá ser suscrita por un representante de la empresa adjudicataria, un representante designado por el la Comunidad de Regantes y el facultativo encargado de la dirección de las obras.



En esta acta se recogerá, de haber existido, las diferencias respecto del proyecto, valorando el exceso o defectos de las partidas para proceder a la liquidación del contrato.

## **6. Plazo de garantía**

El plazo de garantía del presente contrato será de 24 meses y comenzará a contar a partir de la recepción de la obra, ya sea total o parcial. Durante este período, el contratista queda obligado a responder de los vicios o defectos tanto perceptibles como ocultos de las infraestructuras o instalaciones ejecutadas por él.

En Lepe, a 8 de julio de 2021.

Por la Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana

El presidente

Manuel Santana Ponce



- **Anexo n.º 1. Calidad de los materiales ofertados**

La empresa ..... se compromete fehacientemente, caso de ser adjudicataria, a utilizar, para las distintas unidades de obra que componen el proyecto y se relacionan en cuadro adjunto, las siguientes marcas, que cumplirán la normativa vigente correspondiente y poseerán certificados de calidad contrastada (AENOR o similares, etc.). Igualmente se acompañan los certificados de compromiso de suministro correspondientes a cada uno de ellos.


(Lugar, fecha y firma del proponente)





- **Anexo n.º 2. Compromiso de suministro**

<Fecha>

<Presupuesto>

Muy Sres. Nuestros:

Por el presente documento les comunicamos que:

1º- En caso de que <la empresa licitadora> resulte adjudicataria de la obra <Nombre y presupuesto del proyecto>, <la empresa licitadora> pasará pedido a <la empresa suministradora> de los materiales de su fabricación, según presupuesto de referencia y fecha, en las condiciones expresadas en la misma.

2º- <La empresa suministradora> se compromete a realizar el suministro de materiales relacionados en el presupuesto referenciado de acuerdo con las especificaciones de proyecto y condiciones de nuestra oferta.

3º- Así mismo se hace constar que <la empresa suministradora> está en posesión de los certificados de registro de Aenor según Norma ISO 9000 y Gestión Ambiental según Norma ISO 14000.

4º- Para que conste a los efectos oportunos se firma el presente escrito por ambas empresas.

*Se adjuntará listado de materiales objeto de la carta de compromiso.*